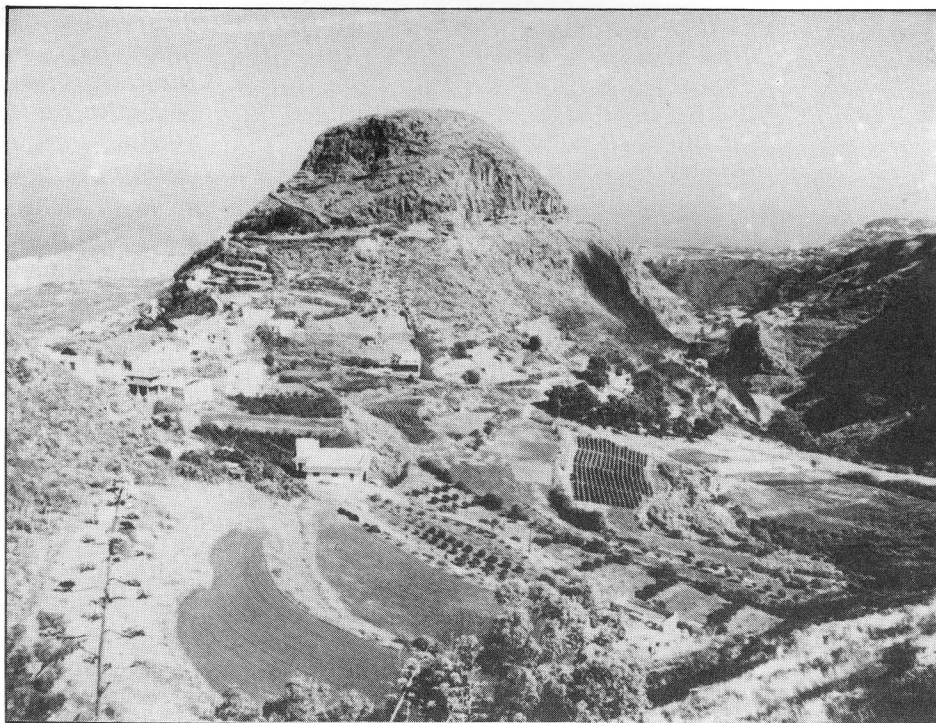


## Estrategia general

En el contexto expuesto, se evidencia la necesidad de una actitud que permita a medio plazo la recuperación de un medio cuya regeneración natural abarcaría muchas generaciones, en el supuesto de que se dieran las circunstancias adecuadas que propicien dicha recuperación.

A la vista de los datos expuestos, de la gran superficie no utilizada en la isla y de la inadecuación de los procesos de uso y ocupación del territorio podemos extraer la siguiente conclusión: Es posible, conservando el actual nivel de uso del territorio, influir decisivamente en la mejora del medio ambiente en Gran Canaria, recuperando en lo posible las áreas actualmente no usadas, racionalizando la distribución y localización del uso y optimizando los proyectos en el respeto a los valores, cualidades y potencialidades propios de cada enclave, lo que conllevaría una considerable disminución en el impacto



Hoya de Pineda: patrimonio natural y etnográfico.

# Los espacios naturales de Gran Canaria

## PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN REDACTADO POR EL CABILDO INSULAR

degradador. Por tanto, debería atenderse prioritariamente, en un futuro inmediato a evitar la “alteración adicional” que continúa produciéndose e impedir el deterioro de las escasas zonas naturales supervivientes, localizando los nuevos usos en zonas ya alteradas y concentrando y ordenando el proceso de ocupación residencial del suelo, limitando de este modo la extensión superficial de la alteración directa y haciendo factible y económica la dotación de equipamiento. En otro orden de cosas, es absolutamente prioritario recuperar las zonas no usadas y no usables de la isla como mantenedoras de recursos naturales (suelos, agua, madera, forrajes...) básicos en la explotación de todo territorio.

La limitación y fragilidad —en una isla como Gran Canaria— del territorio y de sus recursos, exigen la adopción de medidas que garanticen que cada porción de suelo esté dedicada al uso más adecuado y evitar que usos irracionales, banales o caprichosos lo infrautilicen, impidiendo usos posteriores más rentables, o agoten sus recursos.

Las soluciones al problema planteado son, como el propio problema, diversas y complejas. En ellas el actual proceso de planeamiento puede contribuir a evaluar la situación actual, esbozar las posibles y elaborar los instrumentos factibles y eficaces para lograrlas; sin embargo, no son la legislación ni el planeamiento instrumentos que

y

3

puedan resolver, por sí solos, el problema medio-ambiental. Es preciso contar ante todo con el acuerdo y apoyo de los ciudadanos y con la aplicación cuidadosa y sistemática de la estrategia de protección. En palabras de Ramón Margaleff: “el tema de la conservación es (...) un problema de actitud básicamente, de atención, de educación, una vez reconocida la actitud correcta, la acción correcta debe llegar a ser habitual”.

### Síntesis de información del Plan

Sintetizar la información nos permite dividir la isla en unidades homogéneas que recibirían un tratamiento diferenciado según sus características y problemática propias. En primer lugar y como división fundamental a nivel de la isla, podemos distinguir dos mitades y un casquete de cumbre claramente diferenciados.

1.— *La mitad Noroeste:* Geológicamente joven, de pendientes relativamente suaves y homogéneas, con incisiones torrenciales pequeñas o medianas poco erosionadas; el volcanismo reciente tiene una influencia decisiva en el modelado del paisaje y en la formación de suelos. La exposición al

alisio proporciona un clima suave y húmedo con gran influencia del mar de nubes, estratificándose en altura diversos tipos de clima entre el árido de la costa y el subhúmedo de las cotas altas. La vegetación se estratifica igualmente en altura, con tres bandas ocupadas por vegetación de piso basal, monte termófilo y monteverde; estas vegetaciones se corresponden con tres grandes ambientes en los que las características medioambientales son similares, variando con la orientación que da lugar a una serie de subambientes.

Esta mitad de la isla se encuentra fuertemente antropizada, debido a sus favorables condiciones para la explotación. A cada ambiente le corresponde también un tipo de explotación; si en las zonas litorales encontramos como actividades preponderantes la agricultura intensiva y la residencial, en las áreas de monteverde se desarrolla una agricultura semiintensiva, de pequeñas explotaciones familiares que conforman el típico paisaje de medianía.

Los restos de vegetación natural son escasos en comparación con los bosques que antiguamente ocuparon el espacio; sin embargo, la importancia de sus restos es inmensa por su riqueza en endemismos, por lo que merece una especial atención como reserva genética; el grado de conservación del medio natural aumenta desde la costa hacia la

cumbre junto con el potencial de recuperación; se debe prestar una atención especial a las zonas altas en lo que se refiere a la protección, por su gran capacidad de captación de agua y por el menor nivel de uso a que están sometidas; nivel de uso que hace inviable la protección de áreas litorales.

La fauna, relacionada íntimamente con los hábitats naturales tiene al igual que éstos carácter relictico; sin embargo, las grandes potencialidades de recuperación que presenta el espacio hacen factible y aconsejable apoyar la recuperación del medio natural a partir de estos relictos.

Pasados modos de actuación y uso en el territorio han dejado una importante carga patrimonial, que abarca yacimientos arqueológicos, sobre todo en las zonas de Gáldar, Telde, Guayaque y Agaete, obra agrícola tradicional y una valiosa arquitectura popular dispersa en los caseríos del área de medianía.

2.— *La mitad Suroeste*: Geológicamente antigua, abrupta, fuertemente erosionada y con incisiones torrenciales muy desarrolladas. Árida y no afectada por los vientos húmedos del alisio, el régimen de vientos y lluvias depende de las perturbaciones atlánticas que determinan un alto nivel de torrencialidad que influye decisivamente en el aumento de los fenómenos erosivos. Se distinguen aquí dos grandes ambientes que ocupan franjas en altura; el piso basal ocupa aquí una franja mucho más ancha que en el noroeste, merced a la mayor aridez del clima; por encima de los 500-600, s., el

pinar es la vegetación dominante en el otro gran ambiente; entre ambos se encuentra una amplia zona de transición, donde se mezclarían ambos dominios registrándose un aumento de la vegetación arbórea, enriquecida con sabinas, con respecto al piso basal. La división en cuencas marca la diferenciación en subambientes dada su diferente orientación y aislamiento entre sí.

Las grandes pendientes, poca capacidad de uso del suelo y escasez de recursos condicionan un esquema de distribución de usos en "oasis", localizándose los usos intensivos en el fondo de los barrancos, único terreno aprovechable frente a grandes superficies usadas de modo extensivo, tanto en el pasado, tala, carboneo, pastoreo, como en el presente, en que el pastoreo se constituye en el único uso en un medio bastante empobrecido por lo general.

Las manchas de vegetación natural sin abarcar un gran tanto por ciento de la superficie, sí son considerablemente mayores que en el noreste; aquí encontramos las más amplias áreas de vegetación natural de piso basal (Altos de Tabaibales, Barranco de los Secos, Güi-Güi, Amurga), y las más amplias áreas boscosas de la isla, las de pinar (Inagua, Ojeda y Pajonales, Tamadaba y Pílancones). El menor nivel de uso ha permitido además la pervivencia de un nivel de funcionamiento relativamente alto de los ecosistemas en las zonas mencionadas, donde aún se encuentra representada la compleja trama de especies y relaciones que esto implica. El resto del espacio está ocupado por matorrales de sustitución; la

escasa capacidad de recuperación del medio, debida a la aridez, exige la adopción de medidas de restauración del medio con el fin de paliar la erosión.

Los valores patrimoniales, al igual que el uso se encuentran concentrados en especial en los barrancos de Tirajana y Fataga y en la Cuenca de Tejeda, de especialísimo interés por su grado de conservación.

La enorme personalidad y belleza del paisaje, abrupto y descamado, añade un especial atractivo profusamente utilizado turísticamente.

3.— *La Cumbre*: Por encima del nivel de inversión del alisio, el clima se extrema sobre una topografía de formas suaves pero pronunciadas, con llanos cortados por cabeceras de barranco; el relieve está tapizado por el vulcanismo reciente, con algunos conos de gran valor geomorfológico y paisajístico; registra las máximas precipitaciones de la isla por lo que fue incluida en el Perímetro de Repoblación Forestal Obligatoria. Su vegetación está dominada por matorrales de sustitución y pinares, en un dominio de transición hacia el pino subalpino.

El uso actual se reduce al pastoreo, aunque existe una cierta tendencia a la construcción de segundas residencias y cultivos dispersos. Los valores del medio natural son, ante todo, potenciales ya que existe una gran capacidad de regeneración que, adecuadamente aprovechada, permitirá ampliar considerablemente en corto tiempo la masa boscosa de la isla.

Los fuertes usos recreativos de que es objeto podrían multiplicarse con una buena dotación, no forzosamente cara, de equipamientos.

Dentro de los ambientes descritos se ha realizado una división en áreas homogéneas para su tratamiento pormenorizado; las características de estas áreas están detalladas en el Capítulo *Ordenación Propuesta*.

### El concepto de protección

Se concibe la protección, no como estrategia meramente negativa, limitativa frente a los usos que se ejercen sobre el territorio, sino como armonización entre los usos actuales y futuros del espacio y el cumplimiento de su función natural. Desde este punto de vista, se establecen una serie de barreras normativas que impidan la continuación del deterioro, desde otro, acciones de carácter positivo destinadas



*Sideroxylon marmulano*, arbusto en la zona de Pico Viento.





Aspectos de las laderas del Valle de Agaete.

## En Gran Canaria hay 371 núcleos de población

por una parte a recuperar y equipar el medio protegido, de otro, a racionalizar y mejorar los usos que en él se desarrollan.

No se entienda pues el Plan Especial de Protección como mero instrumento limitador de usos, sino ordenador y racionalizador de los mismos en el ámbito de su competencia.

### El concepto de espacio natural y la recuperación del medio

Entendemos como espacio natural una porción del territorio donde la naturaleza se desenvuelve no condicionada sustancialmente por la actividad humana, de modo que las relaciones ecológicas que la caracterizan pueden establecerse libremente. Este concepto de espacio natural entendido como ecosistema, plantea de forma inmediata la cuestión del área mínima representativa en la que exista una ocupación efectiva de todos los nichos ecológicos de la biocenosis; por definición esta área mínima necesariamente será una superficie notablemente superior a la que albergue una muestra representativa de la flora. La necesidad de ampliar superficies para los espacios naturales es aumentada por la conveniencia de disminuir la fragilidad

del ecosistema a base de tener representada lo más ampliamente posible la heterogeneidad intrínseca del mismo, de modo que, frente a las variaciones de los factores ecológicos puedan actuar los mecanismos naturales de reajuste, evitándose así situaciones irreversibles que pongan en peligro su perdurabilidad.

En Gran Canaria, las zonas a las que el concepto expresado de "espacio natural" sea aplicable, son escasas y, en general, de poca entidad superficial. La generalidad de la isla está ocupada por un medio degradado, en clara regresión frente a lo que fueron los ecosistemas que primitivamente albergaron.

Amplias zonas que cumplieron un importante papel en la creación y captación de recursos naturales, lo cumplen en un nivel mucho menor, sin que ello responda a su dedicación actual a usos productivos, en la mayoría de los casos, sino a la excesiva explotación que sufrieron en el pasado.

La regeneración del medio en estas zonas es posible y deseable y depende en gran parte de que no se continúe degradando y de otra de que se le apoye en la recuperación.

### Criterios de delimitación y selección

En orden a cumplir los fines previstos, se ha atendido, al delimitar y catalogar espacios, a variadas consideraciones, en una labor de síntesis de la información acumulada.

Básicamente el proceso se ha reducido a identificar en la isla aquellas áreas que por sus características y problemática puedan considerarse homogéneas. Dentro de estas áreas se procedió a un estudio pormenorizado de su medio natural y de usos actuales; en base a ellos y a las conclusiones obtenidas se procedió a delimitar aquellas zonas que deberán ser objeto de un tratamiento de protección.

La evidente diferencia que existe entre las dos partes de la isla que hemos detectado, incide en un distinto tratamiento de cada una de ellas:

En la zona Suroeste, con grandes superficies uniformes, con valores muy repartidos, con grandes déficits de cubierta vegetal, fuerte erosión y un nivel de uso muy bajo, el esquema de protección abarca grandes superficies; en estos terrenos es prioritaria la recuperación del medio natural mediante acciones de ayuda ya que la aridez del medio así lo exige.

En la zona Noreste se han delimitado los espacios del máximo valor que, si bien en algunos casos no experimentan usos relevantes en la actualidad, en otros casos como en el de la Montaña Doramas y La Isleta o Bandama y Jardín Canario sí los tienen; son estos espacios donde se hace necesario un tratamiento de detalle que armonice el uso del territorio y regeneración natural.

En la zona central de la isla y tomando como base el Perímetro de Repoblación Forestal Obligatoria se ha delimitado un conjunto de áreas cuyo fin primordial es la captación de aguas de lluvia en las que preferentemente se ha de proceder a una restauración de la vegetación.

### Criterios normativos

El P.E.P.E.N. puede jugar un papel de importancia primordial en la tarea de recuperación del medio natural, en la valoración de los recursos naturales, en su ordenado aprovechamiento, y pretende hacerlo en función de la ausencia de criterios racionales y homogéneos, asumidos desde el nivel insular, y en función del marco que define el ordenamiento jurídico vigente.

Por todas estas razones, y por imponerle así la definición de la naturaleza y función de los Planes Especiales en el sistema legal de planeamiento, el

P.E.P.E.N. actúa limitándose al tratamiento de suelo no urbanizable.

La definición y determinación del suelo no urbanizable realizada para marcar la delimitación del ámbito de actuación del Plan, es la que resulta de los Planes Generales o Normas Subsidiarias municipales aprobadas definitivamente en el momento de realizarse los estudios de planeamiento vigente a escala insular; o bien la derivada de las previsiones del planeamiento en fase de formación en su caso, la que se deduce de los criterios de clasificación del suelo en los municipios sin planeamiento general, contenidos en el art. 81 de la Ley del Suelo.

Se asume, por ello, el respeto a la autonomía local en materia de clasificación del suelo, debidamente conjugado con el principio de que la clasificación y calificación del suelo debe estar orientada por la vocación natural cuyo cumplimiento se intenta viabilizar, en un primer paso, a través de la obligatoriedad de las determinaciones del presente Plan.

El margen de discrecionalidad técnica y política propio del planteamiento general se pretende acotar mediante la orientación definida por las determinaciones del Plan, intentando disuadir la ocupación del territorio por actividades inadecuadas a la vocación natural de cada suelo. La determinación de las áreas más aptas para otros usos distintos de los de conservación, se define aquí indirectamente en cuanto no figuren como dotadas de especial protección y afectas al régimen de usos que en cada caso se define.

La protección que el Plan pretende establecer se debe, pues, a la necesidad de cubrir el vacío normativo existente mediante un conjunto de determinaciones que operen directamente, en forma subsidiaria donde el planeamiento municipal no exista, y complementándolo allí donde sea insuficiente o inadecuado el régimen previsto en cada planeamiento para el suelo no urbanizable.

El Plan de Espacios Naturales instrumenta la protección de aquellos enclaves cuya importancia en el ámbito de la isla, del Archipiélago Canario, de la Región Macaronésica o mundial, aconseja su mantenimiento en las actuales condiciones como garantía de supervivencia de las especies que en ellos se enclavan.

El rasgo de los intereses protectores es, por tanto, superior en valor a los intereses tutelados por otras administraciones en ámbitos inferiores, y su

## ESPACIOS NATURALES PROPUESTOS

Denominación	Superficie (Has.)
A 1 Valle de Agaete .....	1.055,4
B 2 Costa del Juncal .....	340,3
A 3 Amagro .....	489,9
C 4 Pico de Gáldar .....	97,0
B 5 Pico Viento .....	1.474,7
B 6 Hoya de Pineda .....	649,4
B 7 Montañas Alta y Vergara .....	165,8
B 8 Lomos del Noroeste .....	357,6
C 9 Lomos de Juncalillo .....	1.109,9
A10 Cuesta de Silva .....	409,2
A11 Brezal del Palmital .....	199,2
C12 Palmeral de Moya .....	376,2
C13 Los Dolores .....	207,1
A14 Monte Doramas .....	3.569,8
A15 Moriscos .....	2.100,2
B16 Costa de Arucas .....	156,2
B17 Palmeral de Bañaderos .....	54,6
C18 Montaña de Arucas .....	38,2
C19 Montaña del Arco .....	194,0
B20 Riquianez .....	467,3
B21 Ossorio .....	775,2
B22 Madrelagua .....	555,1
B23 Barranco de Teror .....	698,3
C24 El Rincón .....	440,4
B25 Barranco del Acebuchal .....	1.808,7
B26 Barranco del Corralete .....	57,3
A27 La Isleta .....	537,9
A28 Jardín Canario .....	584,1
B29 Palmeral de Satautejo .....	30,0
A30 Pino Santo .....	547,6
A31 Cabeceras del Guinguada .....	1.700,4
C32 Barranco Seco .....	424,8
A33 Bandama .....	1.556,5
B34 Barranco de Las Goteras .....	605,2
A35 Jinámar .....	64,9
C36 Barrancos de La Gavia y S. Roque .....	448,9
C37 Montaña de Las Palmas .....	124,8
B38 Barranco de San Miguel .....	310,6
A39 Tenteniguada .....	1.567,4
A40 Barranco de Los Cernícalos .....	890,2
A41 Tufia .....	47,7
A42 Roque de Gando .....	0,5
B43 Gando .....	142,6
A44 Campo de Volcanes de Rosiana .....	2.739,2
A45 El Burrero .....	4,0
C46 Montaña de Agüimes .....	366,3
A47 Guayadeque .....	1.712,6
A48 Las Cumbres .....	2.327,1
A49 Arinaga .....	626,3
B50 Laderas de Temisas .....	4.145,6
A51 Litoral de Tirajana .....	598,3
A52 Tirajana .....	3.488,0
A53 Amurga .....	5.810,1
A54 Dunas de Maspalomas .....	562,9
A55 Pílancones .....	14.478,6
C56 Montaña de Arena .....	24,1
A57 Barranco de Arguineguín .....	3.376,2
A58 Macizo de Tauro .....	5.607,1
B59 Barranco de Mogán .....	1.438,3
A60 Cuencas del Suroeste .....	11.193,8
A61 Macizo de Sandara .....	8.672,1
B62 Playa de La Aldea .....	16,0
A63 Cuenca de Tejeda .....	6.607,9
A64 Tamadaba .....	8.321,8
<b>Total</b>	<b>109.547,4</b>



virtualidad debe garantizarse y dotarse de primacía en caso de conflicto de intereses. El rango de intereses se proyecta sobre el de planeamiento que pretenden defenderlos y, en el caso de colisión entre intereses de distinto rango, debe preponderar aquél de mayor jerarquía valórica o susceptible de proyectar sus beneficios sobre un mayor número de administrados.

Los Planes Especiales de Protección, actuando sobre el suelo no urbanizable, pueden establecer prohibiciones e imponer limitaciones de uso, con la única acotación de no estarles permitido por la Ley efectuar clasificaciones de suelo, y no poder sustituir a los planes generales en su función de ordenación integral del territorio.

Respetando tales límites, el P.E.P.E.N. de la isla de Gran Canaria contendrá las determinaciones necesarias para alcanzar los objetivos y fines propuestos, mediante las limitaciones de usos, prohibiciones de construcciones y demás cargas y obligaciones que sean estrictamente necesarias para garantizar los usos de conservación, protección y regeneración del medio natural. Dichas determinaciones, limitaciones y prohibiciones, si bien no alcanzan la trascendencia de un mecanismo tan importante como la clasificación del suelo, son, no obstante, instrumento más que suficiente para vincular los terrenos a los usos específicos de protección y restauración, en virtud de la cobertura que les da la propia Ley del Suelo (Arts. 58, 76, 85 y 86).

La protección establecida por el Plan se rige por los siguientes principios generales:

—Óptica de ámbito insular, absolutamente imprescindible en un planteamiento de ordenación global e integral del territorio.

—Protección de carácter esencialmente dinámico, intentando adecuar el “ritmo de la norma” a la ecodinámica de los espacios naturales considerados y de todo el ámbito insular que los circunda.

—Integración del P.E.P.E.N. en la cadena de planeamiento, en forma tal que la armonización de las determinaciones de los diferentes eslabones de la cadena de planeamiento produzca resultados efectivos y que el logro de sus respectivos objetivos pueda coronarse sin mutuas perturbaciones.

—Adopción de una política territorial global para la isla que se refleje en una actividad administrativa guiada por el interés público y que responda eficazmente ante las agresiones del medio natural.

De modo general y en orden a cumplir la finalidad genérica del Plan se establece una serie de criterios generales que han de guiar en el futuro los modos de uso del territorio en orden a conseguir una mayor armonía y rentabilidad social. Más concretamente, estos criterios de ordenación van destinados a evitar la extensión de la degradación en la isla, actualmente en continua inflación.

#### Limitación de la construcción a los núcleos existentes

Existen en la isla 371 núcleos de población, es decir, uno por cada 4,6 km<sup>2</sup>; su población media es de 835 habitantes, a pesar de la existencia de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria que con su población de casi 400.000 habitantes, ejerce un peso considerable en el sentido de aumentar la media de habitantes por núcleo en la isla.

La limitación de construcción a dichos núcleos tiene como fin por una parte evitar la ocupación de espacios de valor agrícola o paisajístico por unas nuevas construcciones; tiene por otra parte, la finalidad de hacer posible la dotación por parte de la Administración de los equipamientos necesarios a cada núcleo, de un modo racional y rentable, de modo que se evite el terrible despilfarro que actualmente supone la dotación de las poblaciones dispersas. A este fin es imprescindible que se ordenen los cascos urbanos existentes, proporcionándoles del orden que permita, en su momento, ejecutar las infraestructuras sin dispendios innecesarios.

Exige, por otra parte, la creación de suelo público por parte de la Administración que una vez ordenado sea ofertado a los ciudadanos a un precio asequible. Los municipios han de jugar un papel fundamental, tanto en la ordenación de los núcleos como en la salvaguarda de la disciplina urbanística.

La Administración Pública debe asumir sus atribuciones en la ordenación del territorio, para evitar los costos excesivos que se produzcan al verse obligada a dotar a núcleos desordenados y dispersos. Sin duda, la ordenación de la edificación irá en provecho de los usuarios, que tendrán acceso a equipamientos y ventajas que el crecimiento desordenado y disperso les veda actualmente: Espacios públicos, dotaciones escolares y culturales, recreativas y deportivas, alcantarillado, suministro de agua, recogida de basuras, etc.

#### Apertura de pistas

La isla cuenta con una compleja red de comunicaciones en algunos casos redundante y excesiva, propiciada por las actuaciones particulares, que han plagado la isla de pistas, muchas de las cuales se han abandonado con posterioridad, y de actuaciones de la Administración que dotando, siempre a posteriori, los núcleos residenciales espontáneos ha realizado carreteras y pistas cuya funcionalidad es más que dudosa y que aparecen únicamente en función de las necesidades creadas por actuaciones particulares poco o nada controladas.

A la vista del daño que las pistas producen especialmente en las laderas de barranco, como norma general se impondrá la obligación de que todas las pistas a realizar cuenten con muros de contención de tierra, para evitar los desmontes que actualmente se producen y la fuerte erosión que provocan. También como norma general quedarán sometidas a licencia todas las pistas, incluidas las de los organismos públicos; habrá de demostrarse su necesidad y adecuación al terreno en que se implanten.

### RESERVAS INTEGRALES DE INTERÉS CIENTÍFICO

Amagro .....	53,5 Has.
Los Tilos .....	131,2 "
Barranco Oscuro .....	66,4 "
Risco Jiménez .....	16,6 "
Acantilados de La Isleta .....	184,6 "
Complejo Volcánico Bandama .....	253,4 "
Jinámar .....	18,4 "
Hoya del Gamonal .....	119,5 "
Barranco del Agua .....	10,7 "
Tenteniguada .....	533,3 "
Arenas de Tufia .....	37,2 "
Roque de Gando .....	0,5 "
Arinaga .....	492,0 "
Temisas .....	141,5 "
Riscos de Tirajana .....	569,6 "
Riscos de Guayedra .....	420,4 "
Andén Verde .....	383,3 "

**Total 3.432,0 Has.**